



REF. Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021" - Fundación Mission Golden.

RESOLUCION EXENTA N° 0545

LA SERENA, 10 MAY 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0110 del 2021, que Aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno para personas en situación de calle; en la Resolución exenta N° 35 del 2020, que Delegó en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos Programa Noche Digna; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", el cual tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida. El referido Subsistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la Ley N° 20.379.

Que, en la Resolución N° 035 del 22 de enero de 2020 emitida por la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos Programa Noche Digna.

Que, en la Resolución N° 0110 del 2021 emitida por la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Manual de orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno para personas en situación de calle.

Que, en la Resolución N° 0787 del 8 de julio de 2021 se aprobó convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1 Albergue: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021" entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo y la Fundación Mission Golden.

Que, en la Resolución N° 1295 del 26 de octubre de 2021 se aprobó modificación al convenio de ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1 Albergue: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021", con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo e incorporar una segunda cuota por \$39.816.150.-, así continuar con la prestación del albergue habilitado.

Que, en la Resolución N° 0263 del 10 de marzo de 2022 se aprobó modificación al convenio de ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1 Albergue: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021", con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo e incorporar una tercera cuota por \$16.200.000.-, así cumplir con el objetivo de brindar albergue a los usuarios.



RESUELVO

1º APRUEBASE modificación de convenio de transferencia de recursos **"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO"** suscrito con fecha 15 de abril de 2022, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE COQUIMBO Y LA FUNDACIÓN MISSION GOLDEN.

2º LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN**

En La Serena a 15 de abril del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, RUT N° 60.103.006-3, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don Eduardo Alcayaga Cortes rut 7.954.331-4, domiciliado para estos efectos en Avenida de Aguirre 4777, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Fundación Mission Golden en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.032.151-0, representada por Doña Rosa Edita Adasme Erazo, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en El Barracón 2274, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.



2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 23 de la ley de presupuestos ya citada, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0110, de fecha 03 de febrero del 2021, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Coquimbo", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, el concurso señalado fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 0299, de 2021, de la SEREMI, respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo Albergue 24 hrs. objeto del concurso con Fundación Mission Golden el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0787, de 2021, de la SEREMI.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron dos modificaciones del mismo, con fecha 10 de marzo de 2022 y otra el 25 de abril 2022, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0263 de 2021 y 0443 de 2022, respectivamente, ambas de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 104 a 267 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una segunda modificación del mismo, con fecha 25 de abril del 2022, la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°0443 de la SEREMI compareciente, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo y disponiendo de recursos adicionales para solventar cada ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los



cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

8. Que, a pesar de las modificaciones ya realizadas, con fecha 12 de abril de 2022 el Ejecutor remitió a la SEREMI una solicitud de ampliación de plazo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima ya referida, indicando la necesidad de contar con recursos adicionales para continuar entregando servicios a las personas en situación de calle. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 14 de abril de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar nuevamente la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°1399.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, por su parte el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en una minuta elaborada para estos efectos, de fecha 30 de marzo de 2022, expone que además de la situación sanitaria y su complejidad, se adiciona la crisis migratoria que enfrenta el país desde el año 2021, aumentando la población en calle, especialmente en las zonas norte y centro de Chile. Todo lo anterior ha provocado una agudización de la situación en dichos territorios de la población en situación de calle, incrementándose el riesgo para la salud y vida de estas personas, por lo tanto, existe la necesidad de disponer de lugares en los cuales se les entregue prestaciones básicas como alojamiento, alimentación, abrigo, entre otras.
11. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.



12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, y Fundación Mission Golden, aprobado mediante Resolución Exenta N° 787, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **"DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS"** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	DE CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
La Serena	Albergue Protege	\$109.108.350	20	20	312	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.240
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						18.720
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.120

2. En la cláusula **SEXTA** denominada **"DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES"** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.





"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Mission Golden, la cantidad de \$109.108.350.- (ciento nueve millones ciento ocho mil trescientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$109.108.350

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en cuatro (4) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$35.092.200 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$39.816.150 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. Por su parte, la cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados la cláusula décima segunda del presente acuerdo."

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 312 días corridos para el Albergue Protege, desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que



por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0787, de fecha 08 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Rosa Edita Adasme Erazo, para actuar en representación de Fundación Mission Golden, consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, folio N° 5000229193880, de fecha 25 de mayo de 2019, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de don Eduardo Alcayaga Cortes, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, consta en Decreto N° 13 con fecha 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

3° IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,

Item	74-03-998	Prog 01
Monto.....	\$	120.200.000.-
Comprometido.....	\$	16.200.000.-
Presente Documento.....	\$	18.000.000.-
Saldo sin Comprometer...	\$	86.000.000.-
V° B° Presupuesta.....	\$	S.I.T.

SPM/SBG/slm


EDUARDO ALCAYAGA CORTES
SEREMI de Desarrollo Social y Familia- Coquimbo

